



# COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO

## DIRECCIÓN EJECUTIVA

Oficina de Información Pública \* 1-212-457-1712 \* [cted@un.org](mailto:cted@un.org) \* [www.un.org/sc/ctc/](http://www.un.org/sc/ctc/)



### EL COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO Y SU DIRECCIÓN EJECUTIVA

*Tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1373 (2001), en la que instaba a los Estados Miembros a que adoptasen una serie de medidas encaminadas a fortalecer la capacidad jurídica e institucional de cada país para combatir las actividades terroristas a nivel nacional, regional y mundial.*

Aprobada el 28 de septiembre de 2001, la resolución también estableció el Comité contra el Terrorismo, que está integrado por los 15 miembros del Consejo de Seguridad y cuya misión consiste en vigilar la aplicación de esa resolución. La labor de vigilancia del Comité se vio reforzada cuando el Consejo de Seguridad decidió establecer la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo el 26 de marzo de 2004, en virtud de la resolución 1535 (2004), a fin de que prestara asistencia al Comité.

En septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1624 (2005) sobre la incitación a la comisión de actos de terrorismo y añadió al mandato del Comité la tarea de incluir en su diálogo con los Estados Miembros las medidas adoptadas por éstos para aplicar la resolución.

Concretamente, la resolución 1373 (2001) insta a los Estados Miembros a que:

- \* Tipifiquen como delito la financiación del terrorismo;
- \* Congelen sin dilación los fondos de las personas que participen en la comisión de actos de terrorismo;

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO

*La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está compuesta por unos 40 funcionarios, la mitad de los cuales son expertos jurídicos encargados de analizar los informes que presentan los Estados en esferas como la redacción de textos legislativos, la financiación del terrorismo, los controles fronterizos y aduaneros, la policía y el mantenimiento del orden público, el derecho relativo a los refugiados y a la migración, el tráfico de armas y la seguridad marítima y del transporte. La Dirección Ejecutiva también cuenta con un especialista en derechos humanos.*

*La Dirección Ejecutiva está dividida en dos secciones: la Oficina de Evaluación y Asistencia Técnica, que, a su vez, está dividida en tres grupos geográficos, con el fin de que los expertos puedan especializarse en regiones concretas del mundo, y la Oficina de Administración e Información.*

*Además, hay cinco grupos técnicos que trabajan horizontalmente en todos los aspectos cubiertos por la Oficina de Evaluación y Asistencia Técnica, definiendo cuestiones y criterios de evaluación en sus respectivas esferas de competencia técnica y trasladándolos luego a los tres grupos geográficos. Los grupos técnicos se ocupan, respectivamente, de los siguientes ámbitos: asistencia técnica, financiación del terrorismo, control de las fronteras, tráfico de armas y cumplimiento de la ley; cuestiones jurídicas generales, como legislación, extradición y asistencia jurídica mutua; y, por último, cuestiones planteadas por la resolución 1624 (2005); así como los aspectos de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en el contexto de la resolución 1373 (2001).*

*La Oficina de Administración e Información cuenta con una Dependencia de Control de Calidad encargada de mejorar la calidad y uniformidad del lenguaje y el formato de los documentos de la Dirección Ejecutiva, y con una Dependencia de Comunicaciones Públicas y Divulgación encargada de impulsar las actividades de divulgación.*

- \* *Denieguen cualquier tipo de apoyo financiero a grupos terroristas;*
- \* *Prohíban que se proporcione refugio o se preste cualquier tipo de asistencia o apoyo a las personas que comentan actos de terrorismo;*
- \* *Intercambien información con otros gobiernos en relación con cualquier grupo que cometa o se proponga cometer actos de terrorismo;*
- \* *Cooperen con otros gobiernos a fin de investigar, detectar, arrestar, extraditar y enjuiciar a personas que participen en la comisión de dichos actos; y*
- \* *Tipifiquen como delito en la legislación nacional el suministro de apoyo activo o pasivo a quienes cometan actos de terrorismo y enjuicien a las personas culpables de ese delito.*

Asimismo, la resolución exhorta a los Estados a que se adhieran, tan pronto como sea posible, a los instrumentos internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo. *(Para más información sobre esos instrumentos jurídicos, véase la Nota de antecedentes).*

La Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo fue establecida en 2004 con el objetivo de fortalecer y coordinar el proceso de vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001). Está encabezada por Mike Smith, Director Ejecutivo, quien fue nombrado en la categoría de Subsecretario General y asumió su cargo el 19 de noviembre de 2007. En septiembre de 2005 se completó la dotación de personal a la Dirección Ejecutiva, que oficialmente entró en funcionamiento en diciembre de 2005 y se amplió su mandato hasta finales de 2010 en virtud de la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad.

El Comité y su Dirección Ejecutiva trabajan, además, con una amplia gama de organizaciones internacionales, órganos regionales y otras instituciones —incluidos servicios de inteligencia— a fin de incrementar la cooperación y promover la asistencia a los países que necesiten ayuda en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.

En su resolución 1373 (2001), el Consejo de Seguridad decidió que los Estados Miembros presentaran informes al Comité sobre las medidas que hubiesen adoptado o previesen adoptar para cumplir lo dispuesto en la resolución. Esos informes, de los que se han recibido ya más de 600, constituyen la base de la labor que lleva a cabo el Comité con los Estados Miembros.

En febrero de 2006, el Comité decidió que sus debates sobre la aplicación por cada Estado de la resolución 1373 (2001) se centrarían en las evaluaciones preliminares de la aplicación, con miras a elaborar un enfoque mejor adaptado a la situación con-

creta de cada Estado. La evaluación preliminar de la aplicación pretender ser un instrumento de diálogo entre el Comité y los Estados Miembros, ofreciendo una perspectiva de la situación de la lucha contra el terrorismo en cada país sobre la base de la información facilitada por los propios países, las organizaciones internacionales y otras fuentes públicas, y transmitida únicamente al país en cuestión. Se han preparado evaluaciones preliminares de la aplicación para los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas y se ha dado a cada país la oportunidad de revisarla y presentar observaciones o actualizar los datos para que el Comité pueda tener una perspectiva más exacta de lo que ocurre en cada lugar.

Sobre la base de la información que figura en las evaluaciones preliminares de la aplicación, la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo preparó, en 2008, el primer estudio mundial de la aplicación de la resolución 1373 (2001) en las distintas regiones y subregiones del mundo. El estudio tenía por objeto determinar los avances realizados y detectar posibles lagunas, y proponer los ámbitos en los que deberían centrarse en el futuro inmediato las medidas contra el terrorismo adoptadas por la comunidad internacional. El estudio también incluía evaluaciones mundiales en las principales esferas temáticas contempladas en la resolución, en particular la legislación contra el terrorismo, el control de las fronteras, el cumplimiento de la ley, la lucha contra la financiación del terrorismo, la cooperación internacional y la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

## ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS

*El Comité y la Dirección Ejecutiva colaboran activamente con varias organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la lucha contra el terrorismo. Desde 2003, se han celebrado cinco reuniones especiales con esos órganos a fin de debatir, entre otros temas, las vías para lograr una cooperación más estrecha con el Comité. Los expertos de varias organizaciones también han participado en las visitas a los países efectuadas por la Dirección Ejecutiva y desempeñan un papel fundamental en el seguimiento de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de la misión.*

